REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-070-**2019-00665-**00

Como quiera que el abogado nombrado no compareció oportunamente, ni se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, es del caso relevar a Guillermo Mejía Vélez y en su lugar se designa como curador ad-litem de Jorge Luis García Pulido y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble, al profesional DIEGO GIOVANNI GÓMEZ LÓPEZ.

Por Secretaría comuníquese la designación al correo electrónico abogadodiegogomez@gmail.com advirtiendo que el cargo es de forzosa aceptación, se deberá manifestar su asentimiento o presentar prueba que justifique su rechazo dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, notificándose del auto admisorio proferido en el asunto de la referencia, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo reglado en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P.

La dirección registrada del curador corresponde a la AC 24 # 95 A – 80 Torre 1 oficina 310, celular 311 202 0762.

Se agrega a autos la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, donde informa que el oficio 19-4359 se encuentra acumulado a la actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria 50S-40352533 (PDF 004).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e476a8c875427bb234961e85107d4142c39ecfa854474e1aa6b57f04dc8c0245**

Documento generado en 02/09/2022 08:02:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica